



CUT: 90029-2024

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0626-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 31 de julio de 2024

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT N° 90029-2024, de Autorización para la Ejecución de Obras en los Bienes Naturales Asociados al Agua y en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta.

Que, el Artículo 7° de la precitada Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante con el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los procedimientos administrativos que deben seguir los administrados ante la autoridad administrativa para obtener un derecho de uso de agua o una autorización de ejecución obras en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; en su artículo 36° señala: que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial.

Que, mediante OFICIO 094-2024-2024-A-MDM de fecha 10.05.2024, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, con RUC N° 20148157325, con domicilio en Jr. Tarapoto N° 136, distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín; solicita la autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial - Código PA1100A6F5, para el desarrollo del proyecto:

“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN”, con Código N° 2322829; adjuntando la documentación correspondiente a su solicitud.

Que, a través de CARTA N° 0360-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA; la Administración Local de Agua Tarapoto, invita a la administrada a participar de la verificación técnica de campo; producto de dicha acción, se suscribió el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 067-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/IRR; posteriormente, con Hoja de Elevación N° 0105-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA, se remite los actuados a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga para la continuación del trámite.

Que, con Informe Técnico N° 0019-2024-ANA-AAA.H/P AAAH10; de fecha 18 de julio de 2024; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye:

- El expediente del administrado **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, con RUC N° 20148157325, cumple con los requisitos establecidos para el procedimiento de autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial - Código PA1100A6F5, siendo técnicamente factible autorizar lo solicitado.
- Las obras a ejecutar no se encuentran en Área Natural Protegida (ANP) o sus zonas de amortiguamiento (ZA) ni Área de Conservación Regional (ACR).

Que, con Informe Legal N° 0004-2024-ANA-AAA.H /P\_ AAAAH12, de fecha 31 de julio de 2024, se determina que:

- El presente procediendo corresponde al Código N° PA1100A6F5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, que regula los requisitos del Procedimiento Administrativo de Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial; llegando a cumplir con los requisitos exigido por dicho normativo; es por ello que, resulta procedente atender la solicitud del administrado de autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, para desarrollar el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN”, con Código N° 2322829, considerando el plazo para ejecutar la obra es de sesenta y tres (63) días calendarios, computados desde el día siguiente de notificado la Resolución Directoral.
- El administrado presenta la Ficha Técnica Ambiental (FTA-07759) de fecha 14.02.2020 del PIP: “Mejoramiento de las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado de los jirones Los Andes C.01 – C.09, Malecón Cumbaza, Manco Cápac C.01 - C.06 Y Oscar R. Benavides C.01 - C.05, en la localidad de Morales, distrito de Morales - San Martín - San Martín” con Código N° 2322829, con el que acredita contar con el instrumento ambiental.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0019-2024-ANA-AAA.H/P AAAH10, y en el Informe Legal N° 0004-2024-ANA-AAA.H /P\_AAAAH12 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la Ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial , para desarrollar el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN”, con Código N° 2322829; a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, con RUC N° 20148157325; de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

<b>Titular</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES		<b>R.U.C</b>	20148157325		
<b>Nombre del Proyecto o Actividad</b>	"MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN" con Código N° 2322829		<b>Tipo de Intervención</b>	Público		
<b>Ubicación del Proyecto</b>	<b>Política</b>		<b>Unidad Hidrográfica</b>	<b>Ámbito administrativo</b>		
	Departamento :	San Martín	49844 Cuenca Mayo	AAA Huallaga - ALA Tarapoto		
	Provincia :	San Martín				
	Distrito :	Morales				
Localidad :	Morales					
<b>Fuente de Agua de intervención</b>	<b>Tipo</b>	Río		<b>Nombre</b>	Cumbaza	
<b>COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION</b>						
<b>Obras/Metas - Características</b>	Comprenden el siguiente componente a autorizar. • <b>Muro de protección (Enroca do):</b> _ Se plantea construir un muro de protección(enrocado) de longitud, L = 187,08 ml, con un talud: 1:1.5, se utilizará Geotextil no tejido Clase 1, para la estabilidad de los taludes; además de material propio del Río, Roca (D>=1.00 m) para la conformación del muro. _ Las secciones, dimensiones, especificaciones técnicas con más detalle en planos de la memoria descriptiva.					
<b>Ubicación Geográfica de la obra proyectada</b>	<b>ESTRUCTURA</b>	<b>COORDENADAS UTM WGS 84</b>		<b>LONGITUD (m)</b>	<b>FUENTE NATURAL</b>	<b>MARGEN</b>
		<b>Inicio Este (m)</b>	<b>Fin Norte (m)</b>			
	MURO DE PROTECCIÓN	346 550	9 282 791	187,08	RIO CUMBAZA	IZQUIERDA
		346 444	9 283 006			
<b>Plazo de Ejecución</b>	Sesenta y tres (63) días calendario.					

**Artículo 2°.- OTORGAR** el plazo de sesenta y tres (63) días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la Resolución Directoral, debiendo la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, con RUC N° 20148157325, informar a la

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, cuando la obra este culminada, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Tarapoto, supervise que la obra se ejecute, en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, con RUC N° 20148157325, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, con domicilio en Jr. Tarapoto N° 136, distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín; a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la Administración Local de Agua Tarapoto; mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA